

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 458

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i) Avocar conocimiento de la Comisión dispuesta por auto del 6 de febrero del corriente, dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovido por el menor JMS representado por MONICA JOHANNA SANCHEZ, en contra de PAOLA ANDREA FRANCO ORDOÑEZ, BLANCA FRANCO ORDOÑEZ, WILMER FRANCO ORDOÑEZ, HERMAN FRANCO GONZALEZ herederos determinados y herederos indeterminados de JOSE LITOEL FRANCO, quien en vida se identificó con C.C. No. 14.195.536, cuyo radicado es: **76-520-31-10-003-2018-00016-00** que se adelante en el JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE.

ii) Conforme a lo anterior, se fija para llevar a cabo la práctica de la exhumación de los restos de JOSE LITOEL FRANCO (Q.E. P.D.), el que se encuentra inhumado en el osario No. 9 del jardín 95 del Camposanto Metropolitano del Sur de la ciudad de Cali, el próximo **VIERNES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

iii) Para lo anterior, se dispone ELABORAR los oficios a la Secretaría de Salud de Cali y al director del Camposanto para que sean concedidos los permisos para la diligencia.

iv) Al menor de edad JMS y su progenitora MONICA JOHANNA SANCHEZ, quienes residen, en la calle 31ª No. 38-55 de Palmira, con dirección electrónica: tupensión.partedeti@gmail.com, les será tomada la muestra de sangre para el respectivo cotejo, por lo tanto, deberán presentarse exhibiendo sus documentos de identificación, el mismo día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses UNIDAD BÁSICA PALMIRA, ubicada en la carrera 23 No. 33-81 Dirección Regional Suroccidente de dicho municipio.

v) REMITIR esta providencia al Juzgado Comitente para que ponga en conocimiento a MONICA JOHANNA SANCHEZ, la fecha aquí señalada.

vi) Librar oficio al laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Suroccidente ubicado en la Carrera 23 No. 33-81

Rad. 093.2023 DESPACHO COMISORIO – JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA.

Demandante. Menor JMS representado por MONICA JOHANNA SANCHEZ

Demandado. PAOLA ANDREA FRANCO ORDOÑEZ, BLANCA FRANCO ORDOÑEZ, WILMER FRANCO ORDOÑEZ, HERMAN FRANCO GONZALEZ herederos determinados y los indeterminados de JOSE LITOEL FRANCO

de Palmira, con copia a CAMPOSANTO METROPOLITANO DEL SUR DE LA CIUDAD DE CALI VALLE, advirtiéndole que a la parte demandante se le concedió el beneficio de amparo de pobreza, adjúntese copia del auto de fecha 23 de enero de 2018.

Indicar, además, a dicha institución, que los resultados deberán ser remitidos al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira Valle correo electrónico j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, para el radicado 76-520-31-10-003-2018-00016-00.

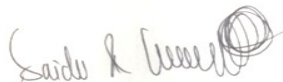
vii) Cumplido lo anterior, POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, devolver las diligencias al juzgado de origen, dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores, en el sistema siglo XXI; y archivar el expediente.

viii) Todas las comunicaciones que se deriven de esta providencia deberán ejecutarse por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera **CONCOMITANTE** con la notificación de este proveído.

ix) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

x) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.